



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 16 Sec. III

Jueves 24 de Agosto de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL · SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL · Convocatoria No. 13. · SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA · Reglas de Operación de Atención a los Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2023. Reglas de Operación de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad para el Ejercicio Fiscal 2023.**

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
CONVOCATORIA No. 13**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiere y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de las diferentes obras de Construcción de Tanques Elevados, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación                 | Costo de las bases  | Fecha límite inscripción | Visita a la obra                        | Junta de aclaraciones    | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|
| LPO-020009691-035-2023            | \$ 2,463.00   | 31/08/2023               | 30/08/2023<br>12:00 p.m.                | 31/08/2023<br>09:00 a.m. | 08/09/2023<br>09:00 a.m.                         |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra  |                          | Plazo de ejecución<br>80 DÍAS NATURALES |                          |  |
| \$ 1,715,000.00                   | "C-00085/0405 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LOS CITAHUIS MUNICIPIO DE ÁLAMOS". |                          | Inicio                                  | Fin                      |  |
|                                   |   |                          | 22/09/2023                              | 20/12/2023               |  |

| No. de Licitación                 | Costo de las bases  | Fecha límite inscripción | Visita a la obra                        | Junta de aclaraciones    | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|
| LPO-020009691-034-2023            | \$ 2,463.00   | 31/08/2023               | 30/08/2023<br>14:00 p.m.                | 31/08/2023<br>11:00 a.m. | 08/09/2023<br>11:00 a.m.                         |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra  |                          | Plazo de ejecución<br>80 DÍAS NATURALES |                          |  |
| \$ 1,715,000.00                   | "C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS". |                          | Inicio                                  | Fin                      |  |
|                                   |   |                          | 22/09/2023                              | 20/12/2023               |  |

| No. de Licitación                 | Costo de las bases   | Fecha límite inscripción | Visita a la obra                        | Junta de aclaraciones    | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|--|
| LPO-020009691-035-2023            | \$ 2,463.00  | 31/08/2023               | 30/08/2023<br>13:00 p.m.                | 31/08/2023<br>13:00 p.m. | 08/09/2023<br>13:00 p.m.                         |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra   |                          | Plazo de ejecución<br>80 DÍAS NATURALES |                          |  |
| \$ 460,000.00                     | "C-00085/0403 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE GUAYMAS". |                          | Inicio                                  | Fin                      |  |
|                                   |  |                          | 27/09/2023                              | 20/12/2023               |  |

| No. de Licitación                 | Costo de las bases  | Fecha límite inscripción | Visita a la obra                        | Junta de aclaraciones    | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|
| LPO-020009691-038-2023            | \$ 2,463.00   | 31/08/2023               | 30/08/2023<br>12:00 p.m.                | 31/08/2023<br>10:00 p.m. | 08/09/2023<br>10:00 p.m.                         |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra  |                          | Plazo de ejecución<br>85 DÍAS NATURALES |                          |  |
| \$ 460,000.00                     | "C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATACOSA MUNICIPIO DE QUIRIGUO". |                          | Inicio                                  | Fin                      |  |
|                                   |   |                          | 27/09/2023                              | 20/12/2023               |  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.comprasestatales.gob.mx](http://www.comprasestatales.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8:30 horas, a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-FISE-23-017 de fecha 18 DE JULIO DE 2023 y SH-FISE-23-018 de fecha 11 DE JULIO DE 2023.
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS.
- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADÉMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PASO DE BASES, EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:**

- Domicilio legal;
- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Capital contable mínimo requerido;
- Acreditación del licitante;
- Declaración de Integridad;
- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- Pacto de Integridad;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social (IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Hemia que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- Constancia de no Aduedo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de Adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: **Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.**

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de anticipación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 16 de agosto de 2023.

Acreditamos:



C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO,  
Secretaría de Infraestructura Social.



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracciones I y XIV de la Ley de Asistencia Social; el artículo 37 TER del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

##### CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona en el artículo 8 que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Que en el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su numeral 1, establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona en el artículo 25 en su numeral 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores menciona:

- I. En el Capítulo III Deberes Generales de los Estados Parte, en su artículo 4, Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo;
- II. En el Capítulo IV Derechos Protegidos, en su artículo 8 Derecho a la participación e integración comunitaria, que la persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas;
- III. En el Capítulo IV Derechos Protegidos, en su artículo 9 Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, que la persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otro índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición;
- IV. En el Capítulo IV Derechos Protegidos, en su artículo 18 Derecho al trabajo, párrafos primero y segundo, que la persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad. Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor;
- V. En el Capítulo IV Derechos Protegidos, en su artículo 30 Igual reconocimiento como persona ante la ley, que los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica; y



- VI. En el Capítulo IV Derechos Protegidos, en su artículo 31 establece que la persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 1, párrafo tercero, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, menciona en su Título Preliminar, artículo primero establece que los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, menciona:

- I. En el Capítulo I Disposiciones generales, artículo 1, establece que esta ley es de orden público e interés social; tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural;
- II. En el Capítulo IV de las obligaciones de las autoridades, Sección I de las políticas públicas y obligaciones comunes, artículo 12, inciso V) establece que proporcionar información y asesoría sobre los servicios y trámites que presten a favor de los adultos mayores y adoptar las medidas necesarias que permitan su simplificación;
- III. En el Capítulo VI de las Obligaciones de las Autoridades, Sección II de las obligaciones de las autoridades estatales, artículo 24, incisos I, II, IV y V establece que se proporcionarán los servicios de asistencia social a los adultos mayores, realizarán programas de prevención protección para los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo, promoverán programas con el fin de favorecer la convivencia familiar, impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, por último se otorgarán apoyo;
- IV. En el Capítulo XII de las denuncias, procedimientos de conciliación y arbitraje, de las medidas de protección, de las infracciones, de las sanciones de los delitos y de los recursos, sección de las denuncias y procedimientos de conciliación y arbitraje, artículo 48 BIS, establece que toda persona o institución que tenga conocimiento de que un adulto mayor se encuentre en cualquiera de las situaciones de violación a sus derechos mencionados en la presente ley, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, sin perjuicio del derecho que corresponde al adulto mayor de hacerlo personalmente. Los directores y personal médico de las instituciones de salud pública o privada, ante cualquier indicio de violencia o abuso cometido hacia los adultos mayores, estarán obligados a denunciarlo ante las autoridades competentes; y
- V. En el Capítulo XIII de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, establece en el artículo 61, fracción I, que se impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas



adultos mayores, así como también en la fracción XXII señala que, el de elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad, apoyo familiar, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como el de promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidad.

Que en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en el Capítulo VIII, De los órganos desconcentrados, en el artículo 37 Ter señala que, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor tendrá las facultades siguientes:

- I. En la fracción I, el de asegurar la planeación, establecer, dirigir y difundir los programas institucionales de prevención prestación de servicios de atención al adulto mayor, de conformidad con lo señalado por la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora;
- II. En la fracción III, el de impulsar programas dirigidos a los adultos mayores albergados en centros asistenciales en el Estado de Sonora; y
- III. En la fracción V, establecer programas y políticas necesarias para fomentar la atención física, mental, psicológica y sexual del adulto mayor, así como su integración al núcleo familiar y social.

Que la Estrategia Integral de asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en su numeral 4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Componente 1, Atención a la inclusión, número 2 Subprograma de Atención a Adultos Mayores, establece los servicios diurnos en casas de día para la atención a las personas adultas mayores, el otorgamiento de servicios integrales de atención social: médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica y entre otros la habitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de casas de día para personas adultas mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial a fin de mejorar la atención de sus necesidades.

#### 1. Alineación programática.

##### 1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

- 1.1.1. **Objetivo 5. Igualdad de género, metas 5.2 y 5n.3** determinan que se debe eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación en todas sus modalidades, asimismo lograr su empoderamiento.
- 1.1.2. **Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, meta 10.3** determina que se debe garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- 1.1.3. **Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, metas 16.1 y 16n.1** determina que se debe promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



1.2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 2: Política Social, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

1.3. El Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo: La igualdad efectiva de derechos para todas y todos.

1.3.1. **Objetivo 6.** Igualdad de derechos y de género.

1.3.1.1. **Estrategia 6.** Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

#### Líneas de acción

1 Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.

2 Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención que incidan en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

3 Impulsar la expansión y rehabilitación de infraestructura pública de atención social para la población adulta mayor en situación de riesgo, desamparo y marginación, al tiempo que se trabaja en vigilar y regular su correcto funcionamiento para garantizar que brinden servicios de calidad.

1.4. **Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6:** Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

1.4.1. **Componente 4:** Protección jurídica a los derechos de las personas adultas mayores;

1.4.2. **Componente 5:** Fomento a la atención e integración social de las personas adultas mayores; y

1.4.3. **Componente 6:** Gestión y supervisión para llevar a cabo el ingreso de las personas adultas mayores a albergues.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: Igualdad de género, Reducción de las desigualdades y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de "Atención adultos mayores"; el cual buscará que la población adulta mayor, sin ningún tipo de distinción, haga valer sus derechos y goce de una vida plena.

#### 1.5. Programa Institucional 2022-2027

**Objetivo 3:** Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos

**Estrategia 3.2:** Implementar una política pública de atención a las personas adultas mayores, en un marco de respeto a su dignidad y reconocimiento de sus contribuciones sociales y familiares

#### Líneas de acción:

3.2.1 Procurar los derechos de las personas adultas mayores mediante la asesoría jurídica y seguimiento a denuncias, con perspectiva de género, a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.



3.2.2 Contribuir a la garantía del derecho a la asistencia social de las personas adultas mayores, por medio del beneficio con los servicios que ofrece el Sistema DIF Sonora.

3.2.3 Fomentar la inclusión laboral de las personas adultas mayores mediante su vinculación con centros de trabajo.

3.2.4 Impulsar campañas sobre los derechos y la dignidad de las personas adultas mayores, así como el reconocimiento de sus contribuciones sociales y familiares.

**Objetivo 4:** Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población.

**Estrategia 4.2:** Incorporar mecanismos de diseño universal que faciliten la movilidad, transporte y seguridad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, además de promover la educación vial en la comunidad

**Líneas de acción:**

4.2.1 Brindar un servicio de transporte público adaptado para personas con discapacidad y personas adultas mayores;

4.2.2 Impulsar el incremento de unidades de transporte público adaptado en las ciudades de mayor población, así como de la asignación de espacios exclusivos para personas con discapacidad y personas adultas mayores;

4.2.3 Llevar a cabo jornadas de sensibilización y capacitación para las y los operadores de las unidades de transporte público, para garantizar un servicio respetuoso y digno hacia las personas con discapacidad y personas adultas mayores; y

4.2.5 Desarrollar campañas de sensibilización social sobre el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

## 2. Dependencia o entidad responsable de la intervención pública.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

## 3. Unidad administrativa.

### 3.1. Ejecutora.

I. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

### 3.2. Áreas de Adscripción.

- I. Subprocuraduría de Asistencia Jurídica;
- II. Subprocuraduría de Prevención, Promoción e Integración Social; y
- III. Subdirección de Albergues.

## 4. Principios y valores.

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores



y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad":

### 4.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

### 4.2. Valores.

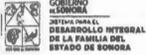
En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

**Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y Programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

**Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, Programas, beneficios y puestos gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:

- I. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta;
- II. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente; y
- III. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



**Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

**Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

**Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad;
- II. Interdependencia;
- III. Indivisibilidad; y
- IV. Progresividad.

#### 5. Presentación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor tiene como objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de las personas adultas mayores en situación vulnerable.

El presente documento tiene por objeto exponer, de manera concisa, la sintonía de las actividades que ejecuta la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor con los objetivos y ejes de los planes internacionales, nacionales, estatales y sectoriales que hacen referencia a la naturaleza de esta Procuraduría y su población objetivo.

#### 6. Antecedentes.

El 07 de septiembre de 2007, se publicó la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora en el Boletín Oficial Edición Especial No. 14. Posteriormente, en el Decreto 88 del Boletín Oficial No. 3, con fecha 09 de enero de 2014, se adicionó el Capítulo XIII y los artículos del 57 al 65, lo cual modificó dicho marco legal y creó la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, como un organismo desconcentrado del Sistema DIF Sonora.



La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA) fue creada en septiembre del año 2015, y fue el 26 de agosto de 2016 que se realizó la inauguración de las oficinas, con el objeto de brindar atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.

Con el objetivo de recibir y atender en primera instancia las problemáticas y demanda de servicios jurídicos asistenciales, en abril de 2016 se propuso el proyecto para la creación del Centro de Atención Especializada (CAE) para Personas Adultas Mayores y en mayo de 2017 se realizó la inauguración de dichas instalaciones.

El 05 de marzo de 2020, se reformó la denominación de la Ley, actualmente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, publicado en el Decreto 102 del Boletín Oficial No. 19 Sección II.

El 30 de septiembre de 2021 fue publicado el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Boletín Oficial No. 27 Secc. II, que tiene como objeto reglamentar la estructura y organización interior de dicha unidad administrativa, así como el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.

#### 7. Diagnóstico de la problemática y población que afecta.

La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y, sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

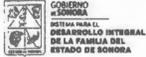
#### 8. Objetivos.

##### 8.1. Objetivo general.

Garantizar, sin ningún tipo de discriminación, la protección de las personas adultas mayores a través de acciones jurídicas y de prevención que aseguren el disfrute pleno de sus derechos.

##### 8.2. Objetivos específicos.

- 8.2.1. Asegurar la integridad, libertad y seguridad de las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos;
- 8.2.2. Asesorar jurídicamente a toda persona en casos de lesión de al menos un derecho de una o más personas adultas mayores o donde existe un interés jurídico directo;
- 8.2.3. Dar atención y ayuda psicológica a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, su evaluación y terapia psicológica con la finalidad que se habilite en conductas de autoprotección



recuperando en lo posible su paz y tranquilidad. Asimismo, mantener contacto estrecho con los familiares o las redes de soporte del adulto mayor;

- 8.2.4. Favorecer la autonomía e independencia del adulto mayor para brindarles oportunidades de acceso a una vida laboral digna acorde a sus capacidades físicas, aptitudes y habilidades;
- 8.2.5. Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores, el otorgamiento de servicios integrales de atención social: médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica;
- 8.2.6. Promover la participación y escucha activa de las personas adultas mayores en dependencias y entidades de gobierno, instituciones sociales y privadas, organizaciones y población en general a través de la difusión de sus derechos; y
- 8.2.7. Gestionar, brindar atención y dar seguimiento a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que requieren como medida de protección ser ingresadas a un asilo, casa hogar o albergue, para salvaguardar su integridad.

9. Lineamientos Generales.

9.1. Cobertura geográfica.

El programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, coadyuvará con las Subprocuradurías de la Defensa del Adulto Mayor establecidas para la aplicación de los procedimientos y dará prioridad a las comunidades donde haya alto índice de denuncias o que el municipio no cuente con el organismo competente.

9.2. Población potencial.

Personas de sesenta años o más que residen en el estado de Sonora y aquellas que se encuentran de paso por el territorio sonorense.

9.3. Población objetivo.

Personas de sesenta años o más sujetas de atención social por desamparo, abandono, marginación o víctima de maltrato en cualquiera de sus modalidades.

10. Cuantificación de la población potencial y objetivo.

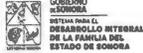
| Componente   | Programa o servicio   | Población adulta mayor en Sonora | Presupuesto asignado 2023   | Presupuesto disponible para el programa                                 | Población objetivo 2023   |
|--|---|----------------------------------|---|---|---|
| Protección de los derechos de las personas adultas mayores | Proporcionar servicios de asistencia jurídica a personas adultas mayores                | 358,404                          | \$ 283,000.00<br>(Son: Doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) | \$ 283,000.00<br>(Son: Doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) | servicio de asistencia jurídica dirigido a:<br>1470 mujeres<br>990 hombres              |
| Atención psicológica                                       | Proporcionar sesiones de atención psicológica a personas adultas mayores                |                                  |   |   | Atención psicológica:<br>296 sesiones a mujeres<br>990 sesiones a hombres.              |
| Vinculación laboral  | Canalización a empresas con vacantes de personas adultas mayores solicitantes de empleo |                                  |   |   | Solicitantes de empleo canalizados a empresas con vacantes:<br>18 mujeres<br>30 hombres |



| Componente   | Programa o servicio   | Población adulta mayor en Sonora | Presupuesto asignado 2023                                  | Presupuesto disponible para el programa                     | Población objetivo 2023   |
|--|---|----------------------------------|--|---|---|
| Pláticas y sesiones de fomento a la atención e Integración del adulto mayor                                  | Concientizar a la niñez sonorense escolarizada, sobre la integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social  |                                  | \$2,000,000.00<br>(Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) | \$ 2,000,000.00<br>(Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) | Pláticas<br>30 mujeres<br>30 hombres  |
| Gestionar el ingreso de personas adultas mayores a Centros de Asistencia Social (CAS) en el estado de Sonora | Ingreso de personas adultas mayores a albergues del Estado (gestiones)  |                                  |  |   | Gestiones para el ingreso a un centro de asistencia:<br>40 Mujeres<br>40 Hombres. |
| Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores.                           | Atender a personas adultas mayores al menos tres días por semana apegados a la NOM-031-SSA3-2012 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. |                                  |  |   | Servicios en casas de día<br>15 mujeres<br>15 hombres                             |
| a) Otorgar servicios integrales de atención social e integración de personas adultas mayores                 | a) Contratar personal capacitado para atención médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica.   |                                  |  |   | Una sola ocasión  |
| b) Rehabilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento  | b) Rehabilitación y rehabilitación de espacios para la atención de personas adultas mayores durante el día, al menos por tres veces por semana  |                                  |  |   |   |

11. Características, modalidad y criterios de atención de los servicios de PRODEAMA.

| Servicio   | Tipo de servicio   | Frecuencia  | Costo  |
|--|--|---|--------|
| Asistencia jurídica (denuncias por infracción a la Ley de los adultos mayores y denuncias administrativas) | Recepción de denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores | No existe una frecuencia establecida, depende de la agenda de las/os abogadas/os y del caso que se trate. | Gratis |
| Atención psicológica   | Asesorías jurídicas  | No existe una frecuencia establecida, depende de la agenda de las/os abogadas/os y del caso que se trate. | Gratis |
| Vinculación laboral  | Sesiones de atención psicológicas  | No existe una frecuencia establecida, depende del caso que se trate y la necesidad.                       | Gratis |
| Pláticas y sesiones de fomento a la  | Canalización a empresas con vacantes para personas adultas mayores                         | No existe frecuencia establecida depende de las vacantes que ofrecen las empresas                         | Gratis |
|  | Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores                       | 1 plática por semana por institución.   | Gratis |



| Servicio  | Tipo de servicio  | Frecuencia  | Costo   |
|---|---|---|---|
| atención del adulto mayor   | Pláticas para concientizar a la niñez sonorense escolarizada, sobre la integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social  | 3 veces al mes, conforme a la programación establecida para ello de acuerdo al número de grupos que lo soliciten. | Gratis  |
| Gestión para ingreso de personas adultas mayores a albergues del Estado (gestiones) | Gestiones de ingreso a un centro de asistencia social   | No existe una frecuencia establecida, depende de las necesidades de la persona y del caso que se trate.           | Gratis  |
| Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores.  | Atender a personas adultas mayores al menos tres días por semana apegados a la NOM-031-SSA3-2012 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. | Hasta 30 personas diarias: 15 mujeres 15 hombres  | Gratis  |
| Otorgar servicios integrales de atención social a personas adultas mayores          | Contratar personal capacitado:<br>2 Médicos (as) generales;<br>2 Fisioterapeutas;<br>1 Psicólogo;<br>1 Abogado; y<br>1 Trabajador social.   | 05 de junio al 31 de diciembre de 2023.   | \$1,000,000.00 (Son. Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el sueldo de los especialistas. |



**12. Modalidad de los apoyos, bienes o servicios.**

**12.1. Asesorías jurídicas**

**12.1.1. Sin requisitos.**

**12.1.2. Criterios de elegibilidad o selección.**

**12.1.2.1.** Beneficiario sea una persona de 60 años o más;

**12.1.2.2.** Tener un interés jurídico directo; y

**12.1.2.3.** No cuenta con criterios de selección.

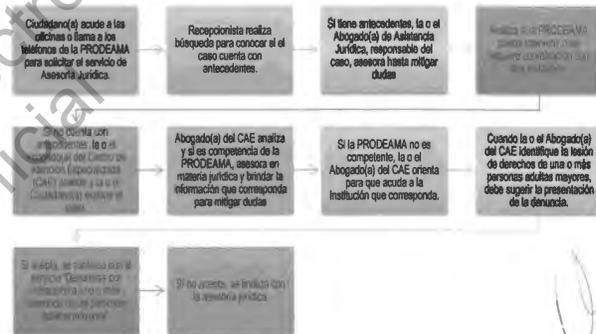
**12.1.3. Criterios de priorización**

**12.1.3.1.** Fecha y hora en la que se realiza la solicitud.

**12.1.4. Exclusiones**

**12.1.4.1.** Asuntos donde la víctima o beneficiario tenga edad de 59 años o menos.

**12.1.5. Proceso de atención:**



**12.2. Denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores ETAPA 1**

**12.2.1. Requisitos (documentos probatorios para integración de expedientes).**

**12.2.1.1.** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, CURP o cartilla del servicio militar nacional. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitida por la autoridad competente);

**12.2.1.2.** Datos del domicilio;

**12.2.1.3.** Datos de las personas infractoras, y

**12.2.1.4.** Relato de los hechos en tiempo, modo y lugar.

**12.2.2. Criterios de elegibilidad o selección:**

**12.2.2.1.** Que la víctima sea una persona de 60 años o más que se encuentre domiciliada en el Estado o de paso; y

**12.2.2.2.** Presentar toda la información requerida.



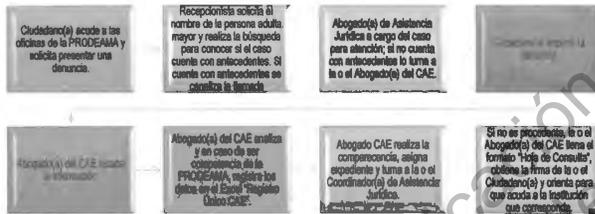
12.2.3. Criterios de priorización

- 12.2.3.1. De acuerdo a la siguiente lista;
- 12.2.3.2. 1. Maltrato en cualquier modalidad;
- 12.2.3.3. 2. Abandono;
- 12.2.3.4. 3. Omisión de cuidados;
- 12.2.3.5. 4. Desamparo;
- 12.2.3.6. 5. Descuido; y
- 12.2.3.7. 6. Los estipulados en el artículo 53 Bis 13, fracciones II, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.

12.2.4. Exclusiones.

- 12.2.4.1. Tener 59 años o menos;
- 12.2.4.2. Entrega de formato sin datos de contacto de la persona adulta mayor; y
- 12.2.4.3. Presentar documentos falsos.

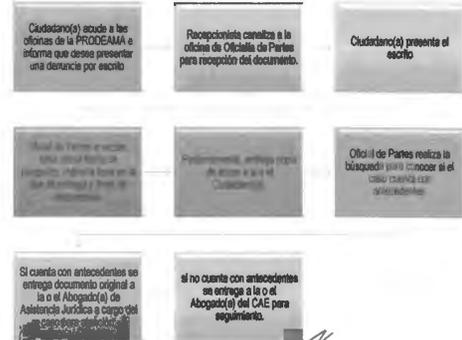
12.2.5. Proceso de atención denuncias presencial ETAPA 1:



12.2.6. Proceso de atención denuncias telefónica ETAPA 1:



12.2.7. Proceso de atención de denuncias escrito ETAPA 1:





12.2.8. Proceso de atención de denuncias vía correo electrónico ETAPA 1:



Si no cuenta con antecedentes se entrega a la o el Abogado(a) del CAE para seguimiento.

12.2.9. Proceso de atención de denuncias vía correo electrónico ETAPA 2:



12.3. Sesiones de atención psicológica:

12.3.1. Requisitos (documentos probatorios para integración de expedientes)

- 12.3.1.1. Identificación oficial vigente;
- 12.3.1.2. Hoja de canalización del C.A.E. o de las/los abogadas/os de asistencia jurídica; y
- 12.3.1.3. Datos del domicilio.

12.3.2. Criterios de elegibilidad o selección:

12.3.2.1. No existe criterios de elegibilidad y de selección.

12.3.3. Criterios de priorización.

- 12.3.3.1. Estado emocional en que se encuentre la persona (atención en crisis);
- 12.3.3.2. Cuando las Coordinaciones del Centro de Atención Especializada o Trabajo social indique la atención urgente; y
- 12.3.3.3. Fecha y hora en la que se realiza la solicitud.

12.3.4. Exclusiones.

- 12.3.4.1. Tener 59 años o menos; y
- 12.3.4.2. Si cuenta con seguridad social se canaliza al lugar correspondiente.

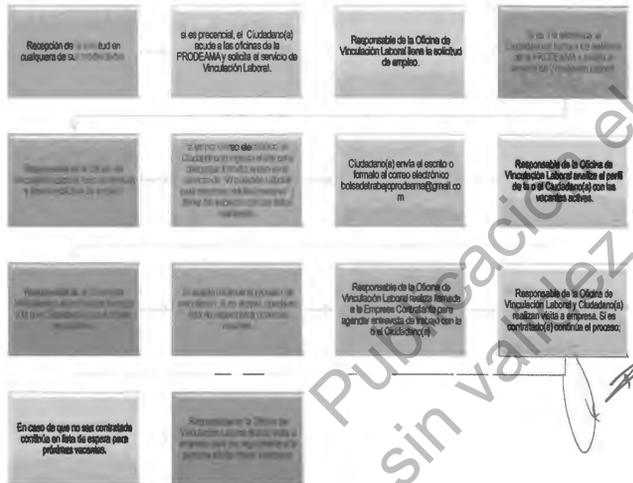
12.3.5. Proceso de atención de atención psicológica:



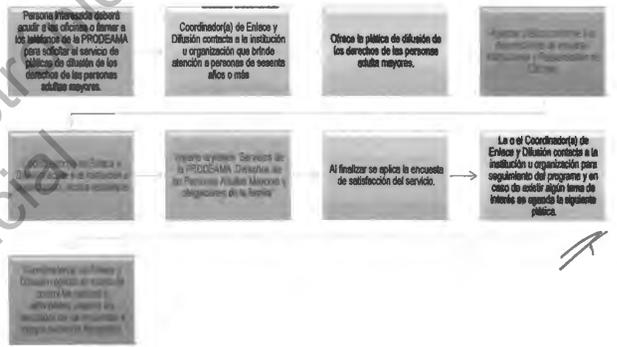
Nota: Si la persona se encuentra en crisis, la o el psicólogo interviene directamente para realizar la contención. Al controlar la situación se continúa con el proceso.

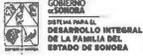


- 12.4. **Canalización a empresas con vacantes para personas adultas mayores:**
  - 12.4.1. **Requisitos** (documentos probatorios para integración de expedientes).
    - 12.4.1.1. Llenado de la solicitud de empleo.
  - 12.4.2. **Criterios de elegibilidad o selección.**
    - 12.4.2.1. Beneficiario sea una persona de 60 años o más; y
    - 12.4.2.2. No cuenta con criterios de selección.
  - 12.4.3. **Criterios de priorización.**
    - 12.4.3.1. Entrega de la documentación requerida; y
    - 12.4.3.2. Cumpla con las aptitudes requeridas por la empresa con vacantes.
  - 12.4.4. **Exclusiones.**
    - 12.4.4.1. Tener 59 años o menos; y
    - 12.4.4.2. Entrega de formato sin datos de contacto de la persona adulta mayor.
  - 12.4.5. **Proceso de atención de atención psicológica:**



- 12.5. **Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores:**
  - 12.5.1. **Requisitos** (documentos probatorios para integración de expedientes).
    - 12.5.1.1. N/A.
  - 12.5.2. **Criterios de elegibilidad o selección:**
    - 12.5.2.1. Que la institución sea acorde a los objetivos del programa.
  - 12.5.3. **Criterios de priorización.**
    - 12.5.3.1. Conforme a la recepción de las solicitudes.
  - 12.5.4. **Exclusiones.**
    - 12.5.4.1. Cuando la institución no es afín a la atención de las personas adultas mayores.
  - 12.5.5. **Proceso de realización de Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores:**





**12.6. Pláticas para concientizar a la niñez sonorense escolarizada, sobre la integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social:**

**12.6.1. Requisitos.**

**12.6.2. Criterios de elegibilidad o selección.**

**12.6.2.1.** La Secretaría de Educación y Cultura manda una lista con las escuelas para realizar las pláticas; y

**12.6.2.2.** Autorización de la Secretaría de Educación y Cultura.

**12.6.3. Criterios de priorización.**

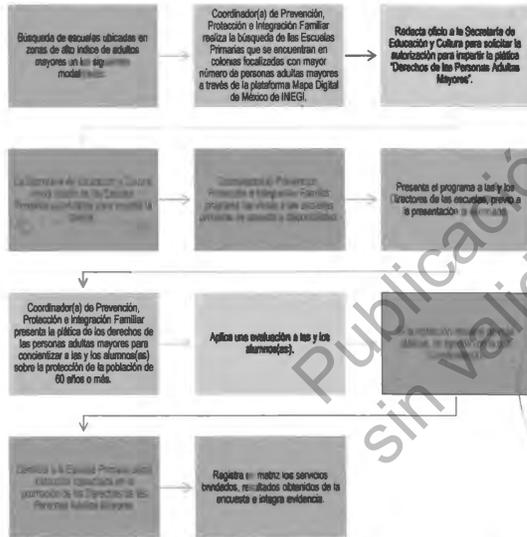
**12.6.3.1.** La fecha en el que realicen la solicitud; y

**12.6.3.2.** Fecha de respuesta de aceptación de las escuelas.

**12.6.4. Exclusiones.**

**12.6.4.1.** Que sean escuelas federales.

**12.6.5. Proceso de pláticas para concientizar a la niñez sonorense escolarizada, sobre la integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social:**



**12.7. Gestión de ingreso para el cuidado de personas adultas mayores:**

**12.7.1. Requisitos.**

**12.7.1.1.** Identificación oficial vigente;

**12.7.1.2.** Solicitud de gestión de ingreso;

**12.7.1.3.** Estudio socioeconómico;

**12.7.1.4.** Estudios de laboratorio;

**12.7.1.5.** Dictamen de valoración psiquiátrica; e

**12.7.1.6.** Interpretación médica.

**12.7.2. Criterios de elegibilidad o selección.**

**12.7.2.1.** Beneficiario sea una persona de 60 años o más en situación de abandono, desamparo, sin red de soporte o la familia no se encuentra en condiciones de atención;

**12.7.2.2.** Entregar los requisitos en tiempo;

**12.7.2.3.** El ingreso depende de la disponibilidad de espacios en los centros de cuidado; y

**12.7.2.4.** Presentar toda la documentación requerida.

**12.7.3. Criterios de priorización.**

**12.7.3.1.** Selección de las solicitudes de las personas adultas mayores de 60 años o más que requieren ser ingresadas a un centro de cuidados;

**12.7.3.2.** Las personas adultas mayores sean canalizadas por una autoridad judicial;

**12.7.3.3.** Personas que no cuenten con red de soporte y sean canalizadas por la Coordinación de Asistencia Jurídica;

**12.7.3.4.** Personas que no puedan ser atendidas por otras personas adultas mayores por presentar algún impedimento físico o de salud;

**12.7.3.5.** Personas adultas mayores canalizadas por otra institución pública o privada; y

**12.7.3.6.** Personas adultas mayores que de manera voluntaria o a petición del familiar deseen ser ingresadas a un centro de cuidados, se les apoyará con asesoría.

**12.7.4. Exclusiones.**

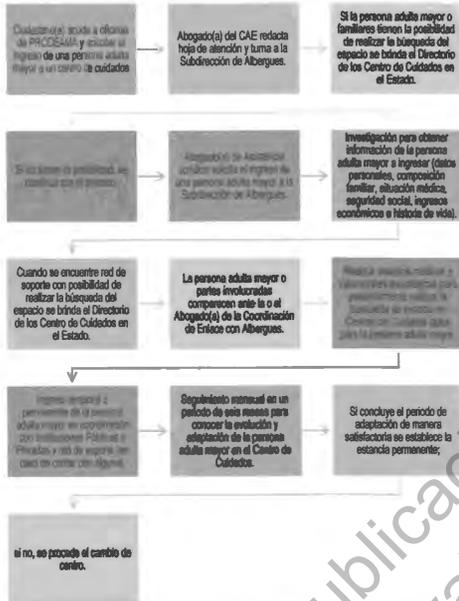
**12.7.4.1.** Tener 59 años o menos;

**12.7.4.2.** La persona adulta mayor cuenta con familiares que lo pueden atender; y

**12.7.4.3.** En todos los servicios la persona a cargo se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Además, si la persona se encuentra en crisis se atiende hasta controlar su estado.



### 12.7.5. Proceso Gestión de ingreso para el cuidado de personas adultas mayores:



12.8. Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores: el total de adultos mayores que atenderá la casa de día será de hasta 30 personas diarias y su ingreso será de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

#### 12.8.1. Requisitos

- 12.8.1.1. Identificación oficial vigente;
- 12.8.1.2. Solicitud de gestión de ingreso;
- 12.8.1.3. Estudio socioeconómico; y
- 12.8.1.4. Certificado de buena salud, expedido por médico autorizado.

#### 12.8.2. Criterios de elegibilidad o selección.

- 12.8.2.1. Contar con la edad de 60 años o más; y



12.8.2.2. Adultos mayores que busquen estimulación cognitiva y física.

#### 12.8.3. Criterios de priorización.

- 12.8.3.1. Ser tomado por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor; y
- 12.8.3.2. Presentar oficio de canalización de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

#### 12.8.4. Exclusiones.

- 12.8.4.1. Cuando la persona adulta mayor no cuente con habilidad o destreza para llevar a cabo las actividades que se realicen en la casa de día; y
- 12.8.4.2. Que sea una persona menor de 60 años.

Nota: también se proporciona información sobre los centros de cuidados existentes en el estado de Sonora.

#### 12.9. Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de casa de día.

Se realizará conforme a las necesidades que se presente en el inmueble y las adquisiciones se canalizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### 12.10. Otorgar servicios integrales de atención social a personas adultas mayores.

La contratación del personal se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Dirección de Recursos Humanos, en calidad de honorarios y conforme al presupuesto asignado.

#### 12.10.1. De las funciones de las personas que laboran en la casa de día para personas adultas mayores son las siguientes:

##### A) Médico General.

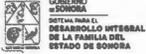
- I. Realizar la evaluación médica de los adultos mayores;
- II. Brindar recomendaciones profesionales focalizadas;
- III. Emitir recomendaciones especializadas en seguimiento a enfermedades crónico-degenerativas preexistentes;
- IV. Realizar la toma de signos vitales, cuantificación sanguínea, glucometría y exploración física;
- V. Proporcionar pláticas y talleres de salud;
- VI. Diseñar y ejecutar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades; y
- VII. Participar en jornadas de semiología médica, talleres educativos y campañas de concientización.

##### B) Fisioterapeuta.

- I. Encargados de diseñar y ejecutar programas de rehabilitación física para los adultos mayores;
- II. Llevar a cabo terapias de movimiento y ejercicios terapéuticos;
- III. Realizar técnicas de fisioterapia para el mejoramiento la movilidad y funcionalidad; y
- IV. Proporcionar ejercicios de fortalecimiento y equilibrio, técnicas de transferencia seguras y educación sobre la prevención de caídas.

##### C) Psicólogo (a).

- I. Valoración y evaluación psicológica;
- II. Atención psicológica en crisis;
- III. Emitir apoyo emocional para la concientización de los adultos mayores en el seno familiar;
- IV. Brindar la terapia individual y grupal según corresponda;



- V. Proporcionar educación psicoeducativa a los participantes y al personal de la casa de día sobre temas relacionados con la salud mental, el envejecimiento saludable, el manejo del estrés y la prevención de trastornos psicológicos; y
- VI. Ofrecer asesoramiento y orientación a las familias de los participantes de la casa de día, ayudándoles a comprender y manejar los desafíos emocionales y de adaptación que pueden surgir durante el proceso de envejecimiento de sus seres queridos.

#### D) Trabajador Social.

##### I. Evaluación y planificación:

- Realizar evaluaciones sociales y emocionales de los adultos mayores para identificar sus necesidades, fortalezas y desafíos; y
- Desarrollar planes de atención individualizados en colaboración con el residente, su familia y el equipo multidisciplinario.

##### II. Coordinación de servicios:

- Enlazar a los adultos mayores con servicios y recursos comunitarios, como programas de atención médica, servicios de transporte, servicios legales y beneficios sociales; y
- Coordinar la atención y el seguimiento con otros profesionales de la salud, como médicos, terapeutas y enfermeras, para garantizar una atención integral.

##### III. Trabajo con la familia y la red de apoyo:

- Brindar apoyo y orientación a las familias de los adultos mayores, ayudándoles a entender las necesidades y los cambios que experimentan sus seres queridos; y
- Facilitar la comunicación y la toma de decisiones entre los adultos mayores, sus familias y el equipo de atención.

##### IV. Promoción de la autonomía y la calidad de vida:

- Apoyar a los adultos mayores en la toma de decisiones informadas y fomentar su participación activa en su propio cuidado y en la planificación de su futuro;
- Identificar y abordar barreras que puedan limitar la autonomía y la calidad de vida, como problemas de vivienda, acceso a servicios de atención médica y apoyo financiero;
- Brindar apoyo en situaciones de crisis, como enfermedades graves, pérdidas o conflictos familiares;
- Ayudar a los adultos mayores a adaptarse a cambios significativos y proporcionar estrategias de afrontamiento para superar situaciones difíciles;
- Promoción de la defensa y el bienestar social; y
- Abogar por los derechos y necesidades de los adultos mayores, asegurando su acceso a servicios y recursos adecuados.

#### E) Abogado:

##### I. Asesoramiento legal:

- Proporcionar asesoramiento legal a los adultos mayores, sus familias y el personal de la casa de día en temas relacionados con el envejecimiento, como derechos de los residentes, planificación patrimonial, testamentos y poderes notariales, entre otros; y
- Orientar sobre cuestiones legales específicas relacionadas con la atención médica, derechos de incapacidad, contratos y asuntos financieros.

##### II. Protección de derechos:

- Velar por los derechos legales de los adultos mayores y asegurarse de que se respeten y protejan sus derechos individuales, incluyendo la privacidad, la dignidad y la autonomía; y

- Identificar y abordar cualquier violación de los derechos de los residentes y tomar medidas legales apropiadas para resolver las situaciones.

#### III. Elaboración y revisión de contratos y documentos legales:

- Ayudar en la elaboración y revisión de contratos entre la casa de día y los residentes, asegurando que se establezcan términos justos y claros; y
- Revisar otros documentos legales relevantes, como políticas internas, acuerdos de consentimiento informado y formularios de admisión, para garantizar su legalidad y protección de los derechos de los residentes.

#### IV. Resolución de disputas y conflictos:

- Mediar y negociar en situaciones de conflicto entre los residentes, el personal y la administración de la casa de día; y
- Participar en la resolución de disputas y, si es necesario, representar a los adultos mayores en procedimientos legales o administrativos.

#### V. Educación y divulgación:

- Proporcionar educación legal a los adultos mayores y sus familias sobre sus derechos, opciones legales y recursos disponibles; y
- Organizar talleres, charlas y sesiones informativas para informar a los residentes sobre temas legales relevantes para su bienestar y protección.

#### F) Enfermera:

- Recibir a la persona adulta mayor desde su ingreso y hacer exploración en general del estado físico de la misma;
- Toma y registro de signos vitales;
- Ministración de medicamentos;
- Supervisión ingesta de alimentos;
- Brindar seguimiento a las citas médicas;
- Vigilancia y monitoreo la prevención de calidad;
- Realizar y registrar diariamente las actividades del día; y
- En caso de emergencia médica dar aviso de inmediato a los familiares y acompañar al adulto mayor en su traslado al hospital en ambulancia.

12.10.2. De las sanciones al personal que labora en casa de día: se establecen las condiciones y procedimientos para la terminación de los servicios, ya sea por parte del residente o por personal de la institución.

##### 12.10.2.1. Serán causas de terminación de la relación laboral las siguientes:

- Cometer cualquier acto de violencia en contra de los adultos mayores o de cualquier persona dentro del centro de trabajo;
- Pelear afuera del centro de trabajo con los compañeros;
- Daños a las propiedades del centro de trabajo;
- Negligencia cometida en perjuicio de los adultos mayores que pongan en riesgo su integridad física;
- Acoso sexual;
- Revelar secretos de trabajo;
- Faltar tres veces en un mes sin avisar;
- Desobedecer una orden directa de un superior jerárquico;
- No acatar las medidas preventivas;



- X. presentarse a sus labores en estado de ebriedad y/o bajo los efectos psicotrópicos;
- XI. Ser sentenciado por un delito doloso que amerite pena corporal;
- XII. Y, de más acciones y omisiones que ponen en riesgo, la imagen, patrimonio y la integridad física.

**12.10.2.2. Sanciones:** dependiendo de la gravedad de la infracción el trabajador podrá ser:

- I. Amonestado;
- II. Separado temporalmente del cargo; y
- III. Separado definitivamente del cargo.

**12.11. Del Reconocimiento Sahuaro.**

**12.11.1.** En cumplimiento a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora y buscando fortalecer valores y aprovechar el aporte invaluable de las personas adultas mayores, a la familia y sociedad; así como también el de generar lazos intergeneracionales solidarios para apoyar, visibilizar y resaltar a nuestras personas adultas mayores en busca de su bienestar e inclusión, se otorga el Reconocimiento Sahuaro en las siguientes categorías:

- I. "Solidario mayor", persona no adulta mayor que hace labor destacable a favor de las personas adultas mayores;
- II. "Compañero aliado", adulto mayor que hace labor destacada a favor de las personas adultas mayores;
- III. "Vida ejemplar", persona adulta mayor reconocida por su ejemplo y trayectoria de vida;
- IV. "Gran triunfador", persona adulta mayor que logra destacarse por su trayectoria de vida a través de sus acciones ejemplares; y
- V. "Mérito a la trayectoria", persona adulta mayor que, por su tenacidad y perseverancia, ha trascendido en:
  - a) Mérito a la trayectoria cultural;
  - b) Mérito a la trayectoria artística;
  - c) Mérito a la trayectoria científica;
  - d) Mérito a la trayectoria deportiva;
  - e) Mérito a la trayectoria social; y
  - f) Mérito a la trayectoria educativa.

**12.11.2.** Para el otorgamiento al Reconocimiento Sahuaro, el Sistema DIF Sonora por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, realizará una convocatoria respectiva que se publicará en la página web del Sistema DIF Sonora, donde se establezca el calendario de actividades como lo son, las fechas de recepción y cierre de solicitudes, selección de solicitudes y formalización del Reconocimiento Sahuaro;

**12.11.3.** De los requisitos generales para poder participar en la convocatoria al Reconocimiento Sahuaro son:

- I. Credencial expedida por INAPAM;
- II. Credencial del INE; y
- III. Comprobante de domicilio.



**12.11.4.** De los requisitos específicos para poder participar en la convocatoria al Reconocimiento Sahuaro son:

- I. Nombre completo;
- II. Edad;
- III. Relato de sus acciones o trayectoria destacada;
- IV. Foto de sus acciones o trayectoria destacada;
- V. Video de sus acciones o trayectoria destacada (si se cuenta con ellos); y
- VI. Copia de reconocimientos anteriores (si se cuenta con ellos).

**12.11.5.** De la integración, objetivos, atribuciones y funciones del Comité Seleccionador para el otorgamiento al Reconocimiento Sahuaro:

**12.11.5.1. De la Integración del Comité Seleccionador:** El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación a los Reconocimientos Sahuaro, conformará un Comité Seleccionador, integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidencia:** la o el Director(a) General;
- II. **Secretaría Técnica:** la o el Procurador(a) de la Defensa del Adulto Mayor;
- III. **Vocal 1:** la o el Coordinador(a) General de Administración;
- IV. **Vocal 2:** la o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- V. **Vocal 3:** la o el Adulto Mayor reconocido por su trayectoria pública, privada y social;
- VI. **Vocal 4:** la o el Adulto Mayor reconocido por su trayectoria pública, privada y social; y
- VII. **Vocal 5:** la o el I Adulto Mayor reconocido por su trayectoria pública, privada y social;

**12.11.5.2. De los objetivos del Comité Seleccionador:**

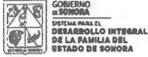
- I. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los reconocimientos a los adultos mayores; y
- II. Proponer y promover a candidatos registrados en las diferentes categorías de acuerdo a los requisitos de la convocatoria.

**12.11.5.3. De las atribuciones del Comité Seleccionador:**

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Revisar y analizar las solicitudes en físico y electrónicas de los adultos participantes;
- III. Seleccionar las solicitudes registradas para cada categoría; y
- IV. Resolver los casos no previstos en la convocatoria.

**12.11.5.4. De las funciones de la Presidencia del Comité Seleccionador:**

- I. Determinar conjuntamente con el o la Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- II. Declarar quorum legal y presidir la sesión;



- III. Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité Seleccionador, las solicitudes en físico y electrónico de las personas adultas participantes;
- IV. Presentar las solicitudes electrónicas seleccionados para el Reconocimiento Sahuaró en todas las categorías; y
- V. Ejercer su voto en la toma de decisiones, para seleccionar al adulto mayor en cualquier categoría en caso de que exista discrepancia en el citado Comité.

**12.11.5.5. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del Comité Seleccionador las siguientes funciones:**

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité Seleccionador;
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes electrónicas de las personas solicitantes en la convocatoria;
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes; y
- V. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

**12.11.5.6. De las funciones de la Secretaría Técnica:** la Secretaría Técnica del Comité Seleccionador, tendrá las siguientes funciones:

- I. Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité las solicitudes electrónicas de las personas adultas participantes
- II. Tomar asistencia y verificar quorum legal de la sesión;
- III. Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- IV. Validar que las solicitudes electrónicas de las personas participantes fueron revisadas;
- V. Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité Seleccionador;
- VI. Explicar a las y los miembros del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- VII. Dar seguimiento y verificar que los acuerdos se realicen en tiempo y forma por los responsables;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité en mención, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo; y
- IX. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

- 12.11.6. La formalización y entrega para el Reconocimiento Sahuaró, se realizará en ceremonia conmemorativa, en el marco del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores que se conmemora el día 28 de agosto de cada año, mismo que tendrá lugar en el auditorio de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, del Sistema DIF Sonora o en el lugar propuesto por el Comité Seleccionador.



**Criterios y mecanismos de selección.**

**1.1.1. Mecanismos de selección.**

| Servicio  | Mecanismos de selección  |
|---|--|
| Asesorías jurídicas   | 1. Conforme a los Controles de Llamadas Recibidas y Personas Atendidas de Recepción.<br>2. El caso se trate de una persona adulta mayor (60 años o más).   |
| Denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores       | 1. Conforme al Registro Único del Centro de Atención Especializada.<br>2. En el análisis de los hechos se confirme que sean constitutivos de delito de acuerdo al artículo 53 BIS 13 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora. |
| Sesiones de atención psicológicas   | 1. Conforme a los controles de llamadas recibidas y personas atendidas de recepción.<br>2. Fecha en que se turne la solicitud a la Coordinación de Psicología.<br>3. Resultados de la aplicación de pruebas a la persona.  |
| Canalización a empresas con vacantes para personas adultas mayores                  | 1. Conforme a los controles de llamadas recibidas y personas atendidas de recepción.<br>2. Fecha en que se turne la solicitud a la Oficina de Vinculación Laboral.   |
| Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores                | 1. Instituciones con afinidad a la atención de las personas adultas mayores captadas.<br>2. Agenda de citas.   |
| Pláticas de integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social | 1. Conforme al Mapa Digital de México de INEGI.<br>2. Listado de la Secretaría de Educación y Cultura con las Escuelas Primarias autorizadas para impartir la plática.   |
| Gestiones de ingreso a un centro de cuidados para adultos mayores                   | 1. Conforme al Registro Único del Centro de Atención Especializada.<br>2. Lista de espera para el ingreso a un Centro de Cuidados para Adultos Mayores.  |
| Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores.  | Su ingreso será de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.   |
| Otorgar servicios integrales de atención social a personas adultas mayores          | La contratación del personal se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Dirección de Recursos Humanos, en calidad de honorarios y conforme al presupuesto asignado.   |



**2. Medios de difusión, promoción y ejecución.**  
**2.1. Difusión.**

El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder a los servicios.

**2.2. Planeación de los servicios (promoción).**

Mediante la actualización del manual de procedimientos, de las presentes Reglas de Operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes. Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

**2.3. Recepción de solicitudes de atención (ejecución).**

Las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF o Subprocuradurías de la Defensa del Adulto Mayor, en los horarios y medios establecidos para la atención a la ciudadanía.

**3. Padrón de Beneficiarios.**

La Coordinación del Centro de Atención de Especializada de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor es la responsable de integrar el padrón de las personas adultas mayores beneficiarias de los servicios de asesoría jurídica, denuncia, sesión de atención psicológica, canalización a empresas y gestión de ingreso a un centro de cuidados, asignándole número expediente y turnarlo al área competente.

Por otra parte, las o los responsables del Programa de Enlace y Difusión y Promoción, Prevención e Integración Familiar llevarán el registro de las instituciones, dependencias y escuelas a las que hayan acudido para brindarles los servicios.

**4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

**4.1. Derechos.**

- I. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa o intervención pública;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna;
- III. Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas de Operación del programa o intervención pública;
- IV. Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales; y
- V. Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

**4.2. Obligaciones.**

- I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las presentes Reglas de Operación;
- II. Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa o intervención pública;



- III. Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación;
- IV. Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la instancia ejecutora del Programa o intervención pública;
- V. Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa o intervención pública;
- VI. Conocer y cumplir la normatividad del Programa o intervención; y
- VII. Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

**5. Causa de suspensión (temporal o definitiva).**

| Servicio  | Causa de suspensión (temporal o definitiva)   |
|---|---|
| Asesorías jurídicas   | El asunto no es referente a una persona adulta mayor.   |
| Denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores       | Desistimiento de la parte interesada o persona adulta mayor.<br>No ser localizada la persona adulta mayor.  |
| Sesiones de atención psicológicas   | Fallecimiento de la persona adulta mayor.<br>Desistimiento de la parte interesada o persona adulta mayor.<br>Cambio de residencia a otra entidad federativa.<br>No ser localizada la persona adulta mayor.<br>Incumplimiento a tres citas consecutivas.                             |
| Canalización a empresas con vacantes para personas adultas mayores                  | Fallecimiento de la persona adulta mayor.<br>Desistimiento de la parte interesada o persona adulta mayor.<br>Cambio de residencia a otra entidad federativa.<br>No ser localizada la persona adulta mayor.<br>La persona adulta mayor no se presenta a tres entrevistas de trabajo. |
| Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores                | Las instituciones no requieran la presentación de las pláticas.   |
| Pláticas de integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social | Cumplimiento del procedimiento.<br>Las Escuelas Primarias no requieran la presentación de la plática.   |
| Gestiones de ingreso a un centro de cuidados para adultos mayores                   | Fallecimiento de la persona adulta mayor.<br>Desistimiento de la parte interesada o persona adulta mayor.<br>Cambio de residencia a otra entidad federativa<br>No ser localizada la persona adulta mayor.   |
| Brindar servicios en casas de día para la atención a las personas adultas mayores.  |   |
| Otorgar servicios integrales de atención social a personas adultas mayores          |   |



## 6. Indicadores.

| Servicio   | Indicador  | Fórmula  |
|--|--|--|
| Asesorías jurídicas  | Cantidad de personas atendidas durante el año entre dos periodos.                              | Número de personas atendidas en el año por el número de personas atendidas en el año anterior inmediato.     |
| Denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores  | Expedientes por denuncias por infracción a uno o más derechos de las personas adultas mayores. |  |
| Sesiones de atención psicológicas  | Personas atendidas durante el mes.   |  |
| Canalización a empresas con vacantes para personas adultas mayores   | 1. Canalizaciones a las empresas.  | 1. Número de solicitudes para ingresar a la bolsa de trabajo por el número de canalizaciones a las empresas. |
|  | 2. Número de contrataciones.   | 2. Número de canalizaciones a las empresas por el número de contrataciones.                                  |
| Pláticas de difusión de los derechos de las personas adultas mayores   | Pláticas impartidas en instituciones.  | Número de personas impactadas con las pláticas impartidas.   |
| Pláticas para concientizar a la niñez sonorense escolarizada, sobre la integración de la persona adulta mayor al núcleo familiar y vida social | Escuelas certificadas como promotores de los derechos de las personas adultas mayores.         | Número de pláticas impartidas en las escuelas por el número de certificaciones.                              |
| Gestiones de ingreso a un centro de cuidados para adultos mayores  | Personas ingresadas a un centro de cuidados.   | Número de solicitudes recibidas por el número de personas ingresadas a un centro de cuidados.                |

## 7. Transparencia.

### 7.1. Difusión.

El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación atención adultos mayores en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder a los servicios.

Por otra parte, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Sonora se publicarán los servicios con los requisitos y formatos para ser persona beneficiaria, asimismo, los datos de contacto para hacer del conocimiento a la PRODEAMA y continuar con el procedimiento.



## 8. Protección de datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa o intervención pública y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. Incluir el contenido o liga electrónica en donde se puede consultar la declarativa de privacidad para el manejo de datos personales, conforme lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

### 8.1. Aviso de privacidad.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberán tener la Declarativa de Privacidad de la Dependencia o Entidad.

## 9. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos asignados a los servicios, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, legalidad y rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normativa que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a lo que determine el Instituto Nacional Electoral.

## 10. Perspectiva de género.

La intervención pública incorporará la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condiciones que generaran las brechas de desigualdad. De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios de la intervención pública a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 11. Enfoque de derechos humanos.

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación de la intervención pública deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de la



misma, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## 12. Seguimiento, control y auditoría.

### 12.1. Seguimiento.

La persona servidora pública responsable de llevar a cabo los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor deberá presentar mensualmente un reporte en el cual indique el trabajo realizado durante dicho mes, así como la evidencia del mismo, el o la jefe inmediato verificará que la información presentada sea verídica y confiable. La Coordinación Administrativa tendrá el control y resguardo de los reportes presentados mismos que serán entregados a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora.

En caso del incumplimiento de las metas propuestas por las coordinaciones de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, deberá presentar la justificación con el soporte correspondiente, las o los Subprocuradores tendrán la atribución de realizar las investigaciones para determinar si la justificación es admisible o no; si no es admisible, determinarán las acciones correctivas para evitar incidencias posteriores.

### 12.2. Control.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora podrá realizar revisiones periódicas a las áreas de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, con la finalidad de verificar los procesos y uso correcto de los formatos, establecidos en los procedimientos respectivos y en las presentes reglas de operación.

### 12.3. Auditoría.

Con base en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se establecen las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales con la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. En caso de que se opere con recursos federales, o federalizados, deberá también especificarlo y manifestar los entes fiscalizadores que podrán intervenir.

Precisar que en los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

## 13. Integridad y Conflicto de Interés.

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

## 14. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información.



Las personas y usuarios de los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán ser solicitadas de manera presencial acudiendo a las oficinas de la PRODEAMA ubicadas en Periférico Norte s/n entre José Obregón y Margarita Maza de Juárez, Colonia las Flores o marcando a los números de teléfonos 662 218-61-31, 218-61-35 o 218-61-38, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas. Asimismo, en caso de presentar alguna emergencia se sugiere llamar al 911 línea habilitada las 24 horas para recibir atención correspondiente.

## 14.1. Denuncias.

En caso de presentar inconformidad sobre la atención recibida durante el proceso, podrá realizar la denuncia en el Buzón de quejas y sugerencias colocado, para tal efecto, en el Centro de Atención Especializada, vía telefónica o por escrito en el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora y Sistema de denuncia de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, por último, de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

### 14.1.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Teléfono: 662-289-2600, Ext.

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

### 14.1.2. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>; y

<https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Boulevard. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

### 14.1.3. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662 1092613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

### 14.1.4. Solicitudes de Información.



Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: [solicitudesdes acceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesdes acceso.dif@sonora.gob.mx)

#### 15. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

#### 16. Anexos de los Lineamientos de Ejecución.

- Anexo I.-** Solicitud de atención a reportes (asesorías/denuncias/sesión psicológica)  
**Anexo II.-** Estudio Socioeconómico  
**Anexo III.-** Consentimiento informado (psicología)  
**Anexo IV.-** Ficha de gestión para el ingreso a un Centro de Cuidados para Adultos Mayores  
**Anexo V.-** Aviso de Privacidad

#### 17. Glosario de Términos.

- 17.1. **Asesoría jurídica:** brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho.
- 17.2. **Atención psicológica:** evaluar la situación por la que la persona busca ayuda, conocer el origen que produce tanto en el ámbito emocional o psicológico, físico como, con las personas de su entorno.
- 17.3. **CECAM:** Centro de Cuidados para Adultos Mayores, incluyen albergues, casas hogares, asilos, estancias y residencias que brindan estancia temporal o permanente.
- 17.4. **Denuncia:** declaración y documento en el que se informa a la autoridad judicial o administrativa de la comisión de una falta o una infracción.
- 17.5. **Desamparo:** incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes.
- 17.6. **Gestión:** acción o trámite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.
- 17.7. **Niñez sonorense escolarizada:** población que cursa la educación primaria.
- 17.8. **Persona adulta mayor:** persona que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o de paso en el Estado según la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.
- 17.9. **PRODEAMA:** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor
- 17.10. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

#### TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2023.

Página 36 de 44



Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 23 días del mes de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno

  
**DR. JOSÉ LUIS LOMÍA ZEGARRA**  
 Secretario de Salud Pública y Presidente de la  
 Junta de Gobierno

  
**MTRO. RAMÓN ALEJANDRO ACOSTA CORTEZ**  
 Director General de Asuntos Jurídicos  
 y Representante del Secretario de Gobierno

  
**MTRO. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUINONEZ**  
 Coordinador de Área de Ejecución Administrativa y  
 Representante del Secretario de Hacienda

  
**MTRO. HUITZILIHUITL MANUEL ZULIMAC ESQUER  
 SUMJANO**  
 Director General de Educación Elemental y  
 Representante del Secretario de Educación y Cultura

  
**LIC. GUILLERMO FERNANDO LAURENCIO  
 MONTES DE OCA**  
 Secretario Particular y Representante del Fiscal  
 General de Justicia del Estado

  
**LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO**  
 Directora General de DIF Sonora

Página 36 de 44



ANEXOS

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR**  
**SOLICITUD DE ATENCIÓN A REPORTES**

|                             |              |               |
|-----------------------------|--------------|---------------|
| No. de atención:            | Fecha:       | Hora:         |
| No. de expediente judicial: | Antecedente: | Atropello(s): |

**RECEPCIÓN DEL REPORTE**

|            |             |             |         |
|------------|-------------|-------------|---------|
| Presencia: | Telefónica: | En Persona: | Medios: |
|------------|-------------|-------------|---------|

**TIPO DE INFRACCIÓN**

|                                     |           |             |
|-------------------------------------|-----------|-------------|
| Motivo en su caso de la infracción: | Alcance:  | Daño:       |
| Tipificación de la infracción:      | Solución: | Exposición: |
| Otras:                              |           |             |

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Parentesco: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_

**RELATO DE HECHOS**

Reservados los derechos de todos los reportes y datos  
04-PAMA-P10-Rev 01

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR**  
**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

|        |        |                          |
|--------|--------|--------------------------|
| Área:  | CECOM: | Expediente:              |
| Apoyó: | Fecha: | Hora inicio / Hora final |

**DATOS DEL SOLICITANTE O RESPONSABLE**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ADULTO MAYOR**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Grupo vulnerable: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Colonia / Lugar de residencia: \_\_\_\_\_

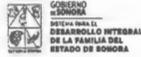
**Ingresos Mensuales:**

|                     |                    |            |
|---------------------|--------------------|------------|
| Ingresos Mensuales: | Seguros Mensuales: | Tarifa:    |
| Alimentación:       | Medicamentos:      | Servicios: |
| Transporte:         |                    | Otros:     |

**Salud y Municipio:**

Apoyado para movilizar: \_\_\_\_\_

04-PAMA-P10-Rev 00



PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Empty rectangular box for data entry.

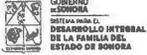
Classification section with three horizontal lines for text entry.

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Empty table with multiple columns and rows for data entry.

Table with columns: Sexo, Nivel de Educación, Estado Civil, Ocupación, and Ingresos. It contains some faint data entries.

Notes section with a horizontal line for text entry.



PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR

Hermosillo, Sonora a XX de XXXXXX del 20--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, AUTORIZO Y OTORGEO de forma libre mi consentimiento a los Especialistas en Psicología de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, para que realicen la valoración psicológica, una vez que me han explicado previamente el propósito y la naturaleza del estudio, los cuales comprendo y acepto espontáneamente. Asimismo, que la información proporcionada se protegerá en el derecho de confidencialidad con fundamento en la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

En conformidad con lo anteriormente expresado y con pleno conocimiento consento y aceptación presento mi firma.

Persona que autoriza

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.c.p. Archivo

Hable sin costo Jazmín Obregón y Margarita Maza de Juárez Colón Las Flores Tel. (602) 218-61-31, 218-61-32 y 218-61-38 Hermosillo, Sonora



FL F A EL IN O D E Y PARA ADUL

Abogado: \_\_\_\_\_  
Código: Normal \_\_\_\_\_ Urgente \_\_\_\_\_  
Fecha y hora oportuna: \_\_\_\_\_

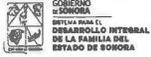
Fecha: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_ Expediente No. \_\_\_\_\_

2 SITUACIÓN QUE PRESENTA EL ADULTO MAYOR PARA GESTIONAR SU INGRESO

Relato de hecho, tiempo, modo y lugar.

1 DATOS GENERALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Nombre:  |  | Apellido Paterno:   |  |
| Apellido Materno:  |  | Apellido:   |  |
| Fecha de Nacimiento:   |  | Etnia:  |  |
| Lugar de Nacimiento:   |  | Servicio Médico: <input type="radio"/> ISSS <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> ISSSTESON              |  |
| Sexo: <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Masculino   |  | Otro 2ª calif? <input type="radio"/> No <input type="radio"/>   |  |
| Etnicidad: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se desconoce  |  | Discapacitar: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> 2ª calif? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> |  |
| Tiene adicciones: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se desconoce   |  |   |  |
| Adicciones: <input type="radio"/> Cocaína <input type="radio"/> Inhalantes <input type="radio"/> Marihuana <input type="radio"/> Heroína <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/> |  |   |  |
| Calle:   |  |   |  |
| No. Interior:  |  | No Exterior:  |  |
| Entre que calles:  |  |   |  |
| Referencias:   |  |   |  |
| Estado:  |  | Municipio:  |  |
| Localidad:   |  |   |  |
| Colonia:   |  |   |  |
| Aparato para su movilidad:   |  |   |  |



SECRETARIA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

4 RED DE SOPORTE FAMILIAR

| Nombre Completo | Edad | Sexo | Grado | Parentesco |
|-----------------|------|------|-------|------------|
|                 |      |      |       |            |
|                 |      |      |       |            |
|                 |      |      |       |            |
|                 |      |      |       |            |
|                 |      |      |       |            |

| SI/NO | DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD   | OBSERVACIONES |
|-------|---|---------------|
|       | Estudio Socioeconómico (Estudio Socioeconómico 64-PAM-P10-RES)  |               |
|       | Acta de Nacimiento (Original)   |               |
|       | CIURP (cualquier formato)   |               |
|       | Credencial para Votar   Pasaporte   BIAPAM   Otro (original y copia del mismo para otorgar o en caso de ingreso reciente dejar en expediente)   |               |
|       | Tarjeta de Pensión (en caso de contar)   Cantidad de Pensión \$   |               |
|       | Voluntad de la Persona Adulta Mayor para Ingreso al CAS (deberá estar la firma o huella digital de la voluntad de ingresar en la comparecencia) |               |
|       | Comparecencia con Red de Soporte (deberá contar con la comparecencia de los familiares en caso de contar con red de soporte y su seguimiento)   |               |

CECAM preparada: \_\_\_\_\_  
 Manifiesto: \_\_\_\_\_  
 Fecha de posible de ingreso: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOLICITANTE



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROTECCION DE DATOS PERSONALES

DIF SONORA

Con fundamento en los Artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, hago de su conocimiento que, los datos personales que se le solicitan en este trámite son los estrictamente necesarios para gestionar su petición sobre el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO) ante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor por lo que éstos serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la normatividad aplicable.

Se le informa también, que con fundamento en los artículos 3°, 4°, 5°, 13°, 14°, 15° y demás relativos de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, sus datos personales únicamente podrán ser transferidos en el ejercicio de nuestras facultades conforme a la finalidad para la cual han sido recabados.

Cuando sea necesario realizar otras transferencias de datos personales de los cuales se requiere su consentimiento, previamente se le informará.

Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado a las que se transferirán sus datos personales, y Las finalidades de estas transferencias.

Para manifestar la negativa en el tratamiento de sus datos personales con las finalidades y transferencias que requieren su consentimiento.

Al momento de presentar la solicitud de la prestación de cualquier servicio o apoyo en los diversos centros asistenciales de DIF-Sonora y otorgar sus datos personales, podrá realizarse por escrito o correo electrónico previa identificación como dueño de la información, ante la siguiente dirección:

La Unidad Administrativa responsable de proporcionar el servicio de Acceso, Rectificación, Cancelación u oposición (Derechos ARCO) es la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos de DIF Sonora y FEB, con domicilio en: Calle Ignacio Romero Esq. con Blvd. Luis Encinas, Colonia San Benito, de Hermosillo, Sonora. Teléfonos: 66-22-10-62-83 y 66-21-03-25-16 y correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

Por otra parte, el aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la página de DIF-Sonora, siguiente sitio: http://web.difson.gob.mx/

Área que recaba la información: \_\_\_\_\_

Enterado(s), otorgo mi consentimiento  
Nombre y firma del Titular de los Datos Personales

Fecha

64-DCD-POB-P01/Rw-70



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracciones I y XIV de la Ley de Asistencia Social; ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE ATENCIÓN A  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN  
DE MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona en su Capítulo 1 de los Derechos Humanos y Garantías en su artículo 1, párrafo primero, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que la Constitución Política del Estado de Sonora establece en su artículo 1°, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establezca.

Que la Ley de Asistencia Social en su Capítulo I, en su artículo 4°, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:

I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos, ser víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental, víctimas del delito, ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, menores infractores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora y en las demás disposiciones aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 14, fracción I, II, IX establecen que se deben promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas, efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales.

Que para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del programa, se plantean los siguientes componentes; **Procuraduría de Atención a Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Sonora**, por conducto de área adscrita, la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 30 y en sus fracciones I y II, establece que debe planear, dirigir, supervisar y evaluar los apoyos asistenciales, verificando que se atiendan las demandas específicas de la población vulnerable y se otorguen los servicios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos; y dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Fondo Federal del FAM-R33 y de aportaciones municipales que se realiza a través de la Procuraduría de Protección a Niñas Niños y Adolescentes.

Los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PBr-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y Programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los Programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

**1. Alineación programática.**

**1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en su objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, Meta 10.3.1**, proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

**1.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No más migración por hambre o por violencia.**

La mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, el modelo neoliberal agudizó la emigración de mexicanos y hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestra gente reside fuera de país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y logremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. *México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.*



**1.3 Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Segundo eje de trabajo: El presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.**

**Estrategia:** articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorense que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

**Línea de acción: 4.** Brindar espacios y servicios públicos dignos a las y los migrantes que transiten por Sonora.

**1.4 Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Segundo eje de trabajo: El presupuesto más grande de la historia, objetivo 5: Salud universal.**

**Estrategia:** garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

**Línea de acción: 5.** Impulsar el Modelo de Salud Intercultural de la Atención Primaria a la Salud Integrada, con el fin de continuar con la sensibilización intercultural en el personal de salud.

**Programa Sectorial de Salud 2020-2024, Objetivo Prioritario 1.-** Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**Estrategia prioritaria 1.3** Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del servicio nacional de salud.

**Acción puntual: 1.3.8** Fomentar y consolidar acciones en beneficio de la población migrante considerando a quienes recorren el territorio mexicano, así como a la población mexicana que radica en Estados Unidos, en coordinación con las dependencias competentes.

**Objetivo prioritario 2.-** Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

**Estrategia prioritaria 2.3** Fortalecer un modelo de atención integral y asistencia social para optimizar la eficiencia y efectividad en los procesos y ampliar la cobertura de los servicios de salud y asistencia social.



**Acción Puntual 2.3.4** Fortalecer los programas prioritarios especiales o institucionales, para la atención de grupos en situación de discriminación histórica o reiterada, ejecutando acciones concretas en beneficio de estos grupos.

**Objetivo Prioritario 5:** Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

**Estrategia prioritaria 5.4** Mejorar los servicios de salud y asistencia social para procurar el desarrollo bajo un enfoque integral y diferenciado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva de derechos e igualdad de género.

**Acción Puntual 5.4.4** Garantizar que todas las niñas y niños, cuenten con los servicios de atención primaria en salud, para prevenir, detectar y atender oportunamente los padecimientos que puedan afectar su desarrollo.

**Acción Puntual 5.4.5** Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación interinstitucional de las acciones para la atención, protección y restitución de derechos vulnerados o restringidos.

**Acción Puntual 5.2.6** Fortalecer el modelo integral de asistencia social, para la promoción del desarrollo integral infantil y cuidado cariñoso y sensible a las necesidades de niñas y niños.

**Programa DIF-UNIDAD ADMINISTRATIVA** Niñas, niños y adolescentes en movilidad atendidos en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales, Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Rio Colorado.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y su objetivo de Desarrollo Sostenible: "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos"; y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, el cual buscará coadyuvar en la restitución de sus derechos, tomando en cuenta el interés superior de la niñez en tanto se resuelve su situación migratoria.

**1.5 Programa Institucional 2022-2027:** este Programa Institucional de DIF Sonora 2022 – 2027, precisa de manera puntual los objetivos, estrategias y líneas de acción, que habrán de regir para lograr como parte importante del sector salud y del gobierno del Estado de Sonora, las metas comprometidas en el Plan Estatal de Desarrollo, pero sobre todo para dignificar la calidad de vida y restituir los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultas mayores, mujeres en condición de atención prioritaria, personas indígenas y personas en condición de movilidad humana, en sí los más vulnerados.

**Operación de la estrategia, Eje 4, Capítulo V:** más y mejores espacios, dignos y seguros para las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y movilidad.



**Objetivo 2:** contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social.

**Estrategia 2.3:** Promover los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

**Líneas de acción:**

2.3.1 Atender de forma integral a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana acompañada y no acompañada, asegurando su estancia en los centros de asistencia social "Tin Ochoh", "Camino a Casa Nogales" y "Camino a Casa San Luis Río Colorado".

**2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa Ejecutora.**

Procuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

**Área de Adscripción.**

Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad.

**3. Principios y Valores.**

**3.1 Integridad, principios y valores.**

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las niñas niños y adolescentes en movilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.

**3.2 Principios.**

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.



El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

**3.3 Valores.**

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

**Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y Programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

**Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, Programas, beneficios y puestos gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:

- I. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta;
- II. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente; y
- III. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

**Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

**Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



**Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de los instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad;
- II. Interdependencia;
- III. Indivisibilidad; y
- IV. Progresividad.

#### 4. Introducción.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables, y adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con el presupuesto federal para el Programa de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades y grupos más vulnerables con el enfoque en este caso a la atención de niñas, niños, adolescentes en movilidad, garantizando su derecho a la asistencia social independientemente de su origen o condición.

Con los recursos destinados a este programa se brindan los apoyos de asistencia social tales como: alimentación, vestuario, atención médica, atención psicológica, acompañamiento jurídico, trabajo social, esparcimiento y aquellos que requiera nuestra población objetivo.

#### 5. Antecedentes.

Los orígenes legales de este organismo tienen lugar con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Ley de Asistencia Privada el 16 de abril de 1928, surgiendo la Asociación de Protección a la Niñez en el Estado de Sonora, como el Organismo encargado de estructurar los Programas de Asistencia Social, siendo éste de carácter privado y es hasta el 7 de octubre de 1971, cuando se crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora (IPIES), Organismo Estatal responsable de brindar servicios asistenciales a niños de escasos recursos, mediante la distribución de desayunos escolares.



El 7 de diciembre de 1974, es publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 61, adecuando las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora, tratando de elevar la demanda de los servicios asistenciales, otorgándole al Organismo nuevas funciones, además de los desayunos escolares; servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, actividades recreativas y servicios de asistencia jurídica.

El 31 de enero de 1976, por Decreto No. 136, se amplían los objetivos y atribuciones, denominándose Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Sonora, incluyendo como función el fomento y apoyo para la integración familiar. Con la publicación del Decreto No. 51, el 8 de junio de 1977, este instituto cambia su denominación a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, teniendo como objetivo primordial la promoción del bienestar social en el Estado.

En noviembre de 1983, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en concordancia con el Sistema Nacional, pasa a formar parte del Sector Salud en el Estado, ajustándose a las disposiciones del decreto del 14 de noviembre de 1984, en donde se le encomienda como función principal la Asistencia Social en el Estado de Sonora.

El 9 de junio de 1986, se promulgó la Ley de Asistencia Social, en la cual se le asignan y fortalecen atribuciones operativas en materia de asistencia social, señalándose además las alternativas que cada H. Ayuntamiento podrá seguir para la constitución de los Sistemas DIF Municipales.

El 18 de octubre de 1985, a raíz de la reestructuración del Organismo dentro de la recién creada Dirección de Servicios Especiales, nace la Subdirección de Servicios Sociales, la cual tenía como objetivo brindar servicios sociales a la población de escasos recursos.

El programa "Camino a Casa" del Sistema DIF Sonora se inscribe en la Estrategia de Migración Infantil no Acompañada que opera el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, desde 2004 con la apertura de un módulo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados repatriados en San Luis Río Colorado, y en el año 2008 con albergues en Nogales y Agua Prieta hasta este último opero hasta el año 2017.

El 31 de agosto de 2016, fue creado el Centro de Asistencia Social Tin Ocho, con el propósito de brindar alojamiento residencial temporal a niñas, niños y adolescentes no acompañados en situación movilidad nacional e internacional, canalizados por Instituto Nacional de Migración, brindando una asistencia integral de calidad y calidez, a través de la cual se restituyen sus derechos, hasta que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora determine el interés superior, siempre salvaguardando su integridad física y psicológica.

#### 6. Diagnóstico de la problemática y población objetivo del programa.

La migración nacional e internacional, es un fenómeno social creciente motivado por la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia en la mayoría de los casos. En los últimos años esta actividad ha incrementado la



participación de mujeres, niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a los datos del Boletín estadístico anual, extranjeros presentados y devueltos, que emitió la Unidad de política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, del ejercicio 2020, en Sonora se registraron 642 eventos de niñas, niños y adolescentes extranjeros, 5.7% del total reportado a nivel nacional y, en 2021, 2,257 eventos de niñas, niños y adolescentes extranjeros, equivalente al 3% de lo reportado a nivel nacional; así mismo, tenemos que la proporción anual de niñas, niños y adolescentes extranjeros que viajaban solos arrojó que el 51.2% provienen de Guatemala, 35.4 % de Honduras, 10.3% de El Salvador y el 3.1% de otro país.

Los resultados de 2022 Unidad de política migratoria de Secretaría de Gobierno, el flujo de niñas, niños y adolescentes canalizados por Instituto Nacional de Migración arroja que fueron 30,781 niñas y adolescentes mujeres, 39,238 niños y adolescentes hombres. Dando un total de más de 70,000 niñas, niños y adolescentes extranjeros que ingresan en nuestro país. Por lo que respecta al flujo migratorio de niñas, niños y adolescentes extranjeros acompañados y no acompañados en el estado de Sonora la unidad de política migratoria arroja que fueron 2,807 niñas, niños y adolescentes en tránsito por nuestro estado.

El primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 establece el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas. El Objetivo 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; y el Objetivo 16 promover sociedades pacíficas e inclusivas, para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Por todo lo anterior, contribuyen en la atención integral de niñas, niños y adolescentes en movilidad bajo los protocolos internacionales, así como las Leyes y Reglamentos que apliquen la atención y restitución de sus derechos basados siempre en el interés superior de la niñez; cubriendo las necesidades básicas como es alimentación, vestido, esparcimiento, atención de la salud física y emocional.

**7. De los objetivos.**

**7.1 Del objetivo general.**

Brindar protección, atención, alojamiento y asistencia social a niñas, niños y adolescentes no acompañados en movilidad tanto nacionales e internacionales bajo un enfoque de respeto a sus derechos; mediante la operación y fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch en Hermosillo, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales y el Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Río Colorado.

**7.2 De los objetivos específicos.**

- I. Brindar atención a las niñas, niños y adolescentes acompañados en situación de movilidad humana nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio nacional bajo los protocolos internacionales, así como las Leyes y Reglamentos que apliquen la atención y restitución de sus derechos basados siempre en el interés superior de la niñez;

- II. Asegurar que la perspectiva de género sea considerada en todos los aspectos que conciernen a la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad; y
- III. Cubrir necesidades básicas de las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad (alimentación, vestido, esparcimiento, atención de la salud física y emocional).

**8. Lineamientos generales.**

**8.1 Cobertura geográfica.**

- I. Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch en Hermosillo, Sonora;
- II. Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales; y
- III. Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Río Colorado.

**8.2 Población potencial.**

Niñas, niños y adolescentes no acompañados en Sonora que se encuentran en situación de movilidad internacional y nacional.

**8.3 Población objetivo.**

Niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros en situación de movilidad.

**8.4 Población atendida.**

- I. Niñas, niños y adolescentes no acompañados en movilidad nacional e internacional, (Hermosillo); y
- II. Niñas niños y adolescentes no acompañados repatriados ingresados en módulo, (Nogales y SLRC).

**8.5 Cuantificación de la población potencial y objetivo**

| Modulos   | Presupuesto asignado 2023   | Presupuesto disponible para el programa                           | Población objetivo 2023   |
|---|---|---|---|
| Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch | \$2,500,000.00<br>(Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | \$2,500,000.00<br>(Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | Niñas, niños y adolescentes no acompañados en movilidad internacional en Sonora |
| Albergue temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en  |   |   | Niñas, niños y adolescentes nacionales en situación de movilidad                |



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Situación de Movilidad<br>"Camino a Casa"<br>Nogales  |  |  |  |
| Módulo para Niñas,<br>Niños y Adolescentes<br>no acompañados en<br>Situación de Movilidad<br>"Camino a Casa" San<br>Luis Río Colorado |  |  |  |

### 8.6 Características, criterios y apoyos

Criterios de elegibilidad para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Oloch, Albergue temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en Nogales y Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en San Luis Río Colorado.

- I. Fortalecer la calidad de los servicios que se brindan en los Centros de Asistencia Social que alojan a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana;
- II. Habilitación o rehabilitación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Oloch, que alojan a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana; y
- III. Adquisición de mobiliario para el equipamiento de los Centros de Asistencia Social que alojan a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.

**8.6.1 Criterios de priorización:** se dará prioridad para solventar las necesidades básicas, garantizando el respeto a sus derechos, la integridad y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Oloch, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en Nogales y Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en San Luis Río Colorado.

**8.6.2 Exclusiones:** en los siguientes casos no se brinda la atención a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados.

- I. Cumplida su mayoría de edad;
- II. Bajo efectos de algún estupefaciente;
- III. Con presencia de enfermedades infecto-contagiosas graves;
- IV. Que padezcan trastornos mentales; y
- V. Que requieran atención especializada.

**Nota:** en caso de identificarse una niña, niño o adolescente extranjero, en Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en Nogales y Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad "Camino a Casa" en San Luis Río Colorado se canaliza al Instituto Nacional de Migración para que se le brinde la atención adecuada.

### 9 Tipo de solicitudes de apoyo.

#### I. Modalidad, tipos de apoyo, requisitos y periodicidad.

| MODALIDAD  | TIPO DE APOYO  | REQUISITOS  | PERIODICIDAD   |                                     |
|--|--|---|----------------|-------------------------------------|
|  |  |   | MÍNIMA         | MÁXIMA                              |
| Brindar atención integral a niña niño y adolescente no acompañado, nacional y extranjero en situación de movilidad | Alimentación, vestuario, atención médica, atención psicológica, acompañamiento jurídico, trabajo social y esparcimiento.   | Oficio de ingreso del Instituto Nacional de Migración o de una autoridad competente | De 1 a 30 días | Hasta que se resuelva su situación. |
| Adquisición de mobiliario de   | Equipamiento de Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Oloch, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales y Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Río Colorado. | Lista de verificación de necesidades para el equipamiento adecuado.                 | N/A            | N/A                                 |

### 10 Mecánica operativa.

- I. **Proceso de operación:** el Programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Procuraduría de Atención de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con domicilio Periférico Oriente S/N Prolongación Blvd. Serna, Proyecto Río Sonora, Col. Los Naranjos. Hermosillo, Sonora. C.P. 83270, Teléfonos: 6622137634 y 6622175118, y en forma general:



#### 11 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, por conducto de su área adscrita, la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad, conforme a los procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El registro del padrón se lleva a cabo en la matriz de atenciones, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad, área adscrita de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

#### 12 Integración de matriz de atenciones.

El área de Trabajo Social es la responsable de integrar la matriz de atención, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada los datos personales y relevantes de las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados nacionales y extranjeros en situación de movilidad.

#### 13 Resguardo de documentación.

La dirección de atención a niñas niños y adolescentes en movilidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas atendidas en términos de la normatividad aplicable.

#### 14 Derechos y obligaciones de los involucrados.

#### 13.1. Derechos, obligaciones de las personas atendidas.

##### I. De sus derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario, libre de discriminación y empático;
- Recibir una atención integral, alimentación, vestuario, atención médica, atención psicológica, acompañamiento jurídico, trabajo social y esparcimiento que otorga el programa en cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad con lo establecido en las presentes reglas de operación según la disponibilidad presupuestal;
- Ser informados y orientados de manera clara y oportuna sobre su situación jurídica y seguimiento sobre su situación migratoria, con base en las presentes reglas de operación y de procedimiento;
- Ser informado de las reglas establecidas;
- Acceder al uso de telefonía fija en los horarios y modalidades que establezca el área de trabajo social; y
- Participar en las actividades programadas para brindarles las herramientas que le faciliten y potencien sus capacidades.

##### II. De sus obligaciones:

- Presentarse a recibir alimentos en los horarios previamente establecidos;
- Conducirse con respeto al personal, visitantes, así como con los demás albergados, absteniéndose de emitir palabras ofensivas y evitando cualquier tipo de agresión;
- Utilizar correctamente las instalaciones y los demás recursos a su disposición;
- Cumplir con las actividades ocupacionales;
- Evitar el acceso a las áreas previamente restringidas;
- Respetar los horarios de descanso;
- Abstenerse de realizar conductas que puedan poner en peligro su seguridad y la de las demás personas; y
- Mantener limpio y en orden los diferentes espacios.

#### 13.2. Obligaciones y sanciones del Sistema DIF Sonora.

##### I. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad, área adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:

- Asegurar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General y Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito del bien superior de las niñas, niños y adolescentes
- Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación;
- Integrar el expediente;



- d) "Matriz de atenciones de los programas para niñas, niños y adolescentes en movilidad acompañados y no acompañados"; y
- e) Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.

**II. De las sanciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad, área adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora,** dependiendo de la gravedad de la infracción el trabajador podrá ser:

- a) Amonestado
- b) Separado temporalmente del cargo; y
- c) Separado definitivamente del cargo.

**15 Indicadores:**

| Indicador   | Definición   | Método de cálculo   | Frecuencia de Medición |
|---|--|---|------------------------|
| Niñas, niños y Adolescentes en Movilidad no acompañados atendidos | El indicador mide el porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos por medio de los programas Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Oloch, Albergue temporal para niñas, niños y adolescentes no acompañados en situación de movilidad "Camino a Casa" Nogales y Módulo para niñas, niños y adolescentes no acompañados en situación de movilidad "Camino a Casa" San Luis Río Colorado. | Número total de Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos / Número total de Niñas, Niños y Adolescentes recibidos en los módulos y albergue x 100   | Mensual                |
|   |  | Número total de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a su familia en un máximo de 30 días / Número total de Niñas, Niños y Adolescentes recibidos en los módulos y albergue x 100 |                        |

**16 Transparencia.**

- II. **Difusión:** conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2023, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx).

**17 Protección de datos personales.**

- I. **Aviso de privacidad:** los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo el proceso jurídico e integración de expedientes, garantizando la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y

Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx), conforme al Aviso de privacidad.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

- 18 Perspectiva de género:** el programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios que se brindan en los Programas en igualdad de condiciones privilegiando en su caso la inclusión para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen las mujeres en la comunidad, modificar patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasione discriminación y violencia.

- 19 Enfoque de derechos humanos:** Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados nacionales y extranjeros en situación de movilidad bajo los protocolos internacionales de la Convención sobre los Derechos del Niño; así como las Leyes y Reglamentos que apliquen la atención y restitución de sus derechos basados siempre en la integridad y el interés superior de la niñez, brindando un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**20 Seguimiento, control y auditoría:**

- I. **Seguimiento:** para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y de las acciones del programa.
- II. **Control y auditoría:** la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora en coordinación por conducto de la Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, así como también será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora establecidas en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.



- III. **Auditoría:** los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregado a la misma; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora.

La Subdirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad como responsable del programa, área adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

- 21 **Integración y conflictos de interés:** el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.
- 22 **Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información:** las personas atendidas con los programas tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que sean violatorios a sus derechos.
- I. **Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en la recepción de CAS Tin Otloch. Oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

I. **Centro de Asistencia Social Tin Otloch**

Teléfono: 662-213-76-34

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Periférico Oriente S/N prolongación Blvd Serna  
Colonia: Los Naranjos, C.P. 83090, Hermosillo, Sonora.

II. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**

Página 17 de 22



Teléfono: 662-289-2600, Ext.132 y 229

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

III. **Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

IV. **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

V. **Solicitudes de información**

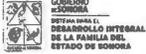
Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx).

23 **Sanciones a los servidores públicos:**

1. **Evaluación:** conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PBR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano

Página 18 de 22



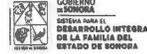
Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Adicional a estos recursos de evaluación, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

#### 24 Glosario de términos.

- a. **Agenda 2030:** es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- b. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- c. **INM:** Instituto Nacional de Migración;
- d. **Internacional:** que pone en relación dos o más naciones o estados, o que se establece o se realiza entre ellos;
- e. **Movilidad:** es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte;
- f. **Nacional:** relativo a una nación;
- g. **NnyA:** niñas, niños y adolescentes;
- h. **PbR-SED:** al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño;
- i. **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo;
- j. **Pobreza extrema:** a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación;
- k. **PPNNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- l. **Programa:** al programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad;



- m. **Reglas de operación:** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- n. **Requisito:** es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda; y
- o. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

#### TRANSITORIOS

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2023.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 23 del mes de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA  
Secretario de Salud Pública y Presidente de  
la Junta de Gobierno

MTRO. RAMÓN ALEJANDRO ACOSTA CORTEZ  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Representante del Secretario de Gobierno

*Claudia E. Niebla Q.*  
MTRA. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUINÓNEZ  
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa y  
Representante del Secretario de Hacienda





GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII16III-24082023-270897D5B

